



INCORPORA SERVICIOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 2471-144-LQ23, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexos N° 3”.

VISTOS Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 6.405, de fecha 04 de junio del 2019, que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos, municipales a contar del 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO

a) El **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexos N° 3**, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-144-LQ23, aprobado mediante Decreto N° 3595/2024 Chillán, 09 de Abril del año 2024.

b) Que, en el punto 23.3, de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula Octava del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse servicios de similar naturaleza, para la cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del servicio a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al contrato, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este servicio, tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato. El proceso de agregar servicio considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en contrato lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor, se procederá a realizar por la sección de Abastecimiento del DAEM, un Decreto Alcaldicio que deberá ser firmado por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá prestar el servicio correspondiente. Además, es preciso mencionar que los servicios incorporados tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y/o ejecución, según corresponda, y las multas asociadas. Las modificaciones y/o Incorporaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

c) Que, el correo enviado por el Sr. Héctor Chávez Vejar del Departamento de Educación Extraescolar, solicitando Transporte para la Actividad Campeonato sectorial de fútbol varones sub 14, a la comuna de Quillón.

d) Que, mediante correo electrónico enviado al proveedor con fecha 12 de Agosto de 2024, por la sección de Abastecimiento, solicitando cotización de Viajes Pedagógicos, para ser incorporado al Anexo N° 3 del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexos N° 3**, siendo respondido con fecha 13 de Agosto,

e) por el proveedor adjudicado **SOCIEDAD DE TRANSPORTES VALCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.792.250-3**, en el cual envía cotización solicitada.

f) Que, se aceptan los valores ofertados de los servicios que se detallan a continuación:

N°	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	N° DÍAS DEL VIAJE	VALOR UNITARIO	AÑO DEL BUS Y PPU
80	VIAJES INTERNOS DENTRO DE LA CIUDAD DE CHILLAN (IDA Y VUELTA) DESDE ESCUELA (RURAL O URBANA) O DAEM, BUS, COMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURON DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 33 PASAJEROS.	1	\$170.000.-	2013 PPU FSVY-98 FKXT-41 FGDB-43
81	VIAJES INTERNOS: DESDE LA ESCUELA (RURAL O URBANA) O DAEM. A CHILLAN VIEJO, (IDA Y VUELTA) BUS, COMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURON DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MAXIMA DE 33 PASAJEROS.	1	\$170.000.-	2013 PPU FSVY-98 FKXT-41 FGDB-43
82	VIAJE: DESDE ESCUELA (RURAL O URBANA) O DAEM A BULNES (IDA Y VUELTA) BUS, COMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURON DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MAXIMA DE 33 PASAJEROS.	1	\$200.000.-	2013 PPU FSVY-98 FKXT-41 FGDB-43
83	VIAJE : DESDE ESCUELA (RURAL O URBANA) O DAEM A QUILLON (IDA Y VUELTA) BUS, COMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURON DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MAXIMA DE 33 PASAJEROS.	1	\$230.000.-	2013 PPU FSVY-98 FKXT-41 FGDB-43

DECRETO

1. **INCOPÓRESE**, los Servicios al Contrato de Suministro vigente que derivó de la Licitación Pública N°2471-144-LQ23 "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**", **Anexos N° 3**, al proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTES VALCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.792.250-3**, según detalles señalados en el considerando letra f), del presente Decreto.

2. **CÁRGUESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios" del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la baja e incorporación de los servicios descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2024.08.21 12:24:20 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CARLOS
HÚMBERTO ARAYA SANDOVAL
Date: 2024.08.21 11:17:49 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)